

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.007

RESOLUCIÓN No. 007

17 de Marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1660 de 1978 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal No. 027 de febrero 03 de 2026, se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores del municipio de Palmira.

Que en virtud de lo anterior, a través de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se constituyen las cajas menores del municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2026, se asignan sus valores y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron los valores correspondientes a las cajas menores de cada una de las dependencias.

Que en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026, las Entidades Territoriales (ET) tienen la responsabilidad de gestionar el riesgo en aglomeraciones de público para salvaguardar la certificación de eliminación de los virus de sarampión, rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita (SRC). Dada la actual situación regional de brotes importados, que han generado altas tasas de incidencia y mortalidad, este evento se cataloga como una prioridad de salud pública. En consecuencia, se insta a las ET a dar cumplimiento estricto a los lineamientos técnicos y a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo un proceso de ejecución prioritario e ineludible.

Que con el propósito de diseñar y ejecutar el Plan de Preparación y Respuesta en Salud para Aglomeraciones de Público bajo el marco del Mundial FIFA 2026 y con énfasis en la línea de Enfermedades Prevenibles por Vacunación (EPV). Cada entidad territorial deberá establecer cronogramas y actividades específicas para las fases de pre-alistamiento de evento, ejecución (durante) y postevento, en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales.

Que bajo este contexto, se requiere que Subsecretaría de Planeación y Administración, de la Secretaría de Salud cuente con recursos de caja menor para atender de manera inmediata los lineamientos establecidos en la Circular 004 del 26 de febrero de 2026, por medio del cual se establecen las directrices para la preparación y respuesta en salud y salud pública frente a la situación epidemiológica del evento de sarampión, en el marco de la copa mundial de fútbol FIFA 2026 con sede en Canadá, Estados Unidos y México.

Que por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2026, el cual quedara así:

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.007

“ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia fiscal 2026, créanse las cajas menores en las siguientes dependencias, con la asignación de su valor total, según lo dispuesto para estos rubros como lo detalla el Decreto 399 del 26 de noviembre de 2025:

ITEM	DEPENDENCIA	VALOR	VALOR ANTICIPO	VALOR TOTAL
1	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD	\$15.000.000,00	\$5.000.000,00	\$15.000.000,00

PARAGRAFO: Los valores asignados en el artículo anterior tendrán vigencia hasta tanto sea superada la epidemia del virus de sarampión, rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita (SRC) en el Departamento del Valle del Cauca.

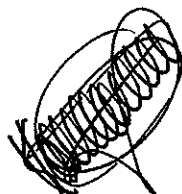
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2026, se mantienen en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04
Revisó: Grace Vélez Millán – Secretaria General
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de Hacienda
Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico